

Marzo 8 de marzo de 2018



GOBERNACION DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

ADENDA No. 1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS QUE REALICE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas en la Audiencia de Aclaración de Pliegos y observaciones al pliego, se permite realizar una adenda a la Invitación Pública No. 001 de 2018, mediante la cual se realizarán las siguientes modificaciones con el fin de dar respuesta objetiva a cada una de las observaciones realizadas al mismo.

1. MODIFICACIÓN:

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el presente proceso de selección, mediante el cual se pretende adjudicar el contrato de la referencia:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Hasta las 9:00 horas del 15 de marzo de 2018. El proponente deberá radicar la propuesta, en sobre sellado y marcado, en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, primer piso y llevarla a la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en el quinto piso, antes de la fecha y hora de cierre.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	A las 9:05 horas del 15 de marzo de 2018 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de La Lotería de Medellín , sala de Juntas de la Secretaría General
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 23 de marzo de 2018 en la página web de la entidad http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	Desde el 23 de marzo hasta las 5:00 pm el 3 de abril de 2018, en la dirección electrónica demarulanda@loteriademedellin.com.co , o radicado en el archivo de la entidad, ubicado en la Carrera 47 No. 49 -12, primer piso.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	El 6 de abril de 2018 en la página web de la entidad http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018

9



PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	
ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DESIERTO	El 9 de abril de 2018 en la página web de la entidad http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-publicas-2018

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.2.1 Experiencia:

Nota. En el caso de los contratos en ejecución, se tendrá en cuenta lo que se tenga ejecutado al momento de la evaluación.

Experiencia General: La Lotería de Medellín, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que los proponentes cumplan con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato. Por este motivo para ser habilitado, el proponente deberá tener una experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa, lo cual se verificará en el respectivo Certificado de Existencia y Representación. Las personas naturales deberán contar con establecimiento de comercio, el cual debe tener mínimo seis (6) años de constitución e inscripción en la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, situación que deberá constar en el Registro Mercantil.

Experiencia Acreditada 1: Se considerará hábil al proponente que acredite experiencia relacionada, mediante un máximo de tres (3) contratos terminados y/o en ejecución suscritos con empresas públicas o privadas, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 1.5 veces el valor del presupuesto oficial (2.120 smlmv) destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga dentro de su alcance la Prestación de servicios logísticos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos. La experiencia acreditada se evaluará a partir de la información suministrada en el **Anexo 4 "Experiencia Acreditada 1"** y las certificaciones anexas; y la misma podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Lotería de Medellín, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.




Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- valor ejecutado.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

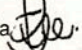
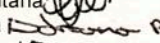

Experiencia Acreditada 2: Se considerará hábil al proponente que acredite experiencia relacionada, mediante un **máximo de dos (2)** certificaciones de contratos suscritos con empresas públicas o privadas, cuyo objeto haga referencia al proceso de lanzamiento de un producto o servicio, desde la etapa de creación del concepto de campaña hasta la ejecución final; cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial. Dichas certificaciones deben estar ligadas a contratos terminados, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso.

Las aclaraciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.



GILDARDO PÉREZ LOPERA

GERENTE

Proyectó: ELIZABETH MARULANDA OSPINA / Profesional Universitaria 
ADRIANA P. PÉREZ ÁLVAREZ / Profesional Universitaria 
Revisó: JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ / Secretario General 
JORGE LEÓN RUIZ RUIZ / Subgerencia Comercial y Operaciones 